



APRUEBA, PROYECTO SELECCIONADO EN LLAMADO ESPECIAL A POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO HABITACIONAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL REGULADO POR EL D.S. N°1, (V. y U.), DE 2011, PARA LA COMUNA DE SALAMANCA, REGIÓN DE COQUIMBO.

LA SERENA, **07 AGO 2018**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **649**

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El D.S. 1 (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial el inciso cuarto de su artículo 13.
- d) La Resolución Exenta N° 818, de fecha 12 de Febrero de 2018, del ministro de Vivienda y Urbanismo (S) que *“Autoriza llamado en condiciones especiales conforme al inciso cuarto del artículo 13 del D.S. 1 (V. y U.) de 2011, en la comuna de Salamanca, Región de Coquimbo”*.
- e) Resolución Exenta N° 132 de fecha 16 de Febrero de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo que dispuso *“Llamado, especial a postulación colectiva con proyecto habitacional de Integración Social regulado por el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, para la Comuna de Salamanca, Región de Coquimbo”*.
- f) Resolución Exenta N° 307 de fecha 20 de abril de 2018, de la secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Coquimbo que *“Designo Integrantes de la Comisión evaluadora, representantes de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, para proyectos del llamado especial, según resolución exenta N° 132 de V. y U. de 2018.”*.
- g) Resolución Exenta N° 608 de fecha 19 de Abril de 2018, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, que *“Designo integrantes de la Comisión evaluadora, representantes SERVIU, Región de Coquimbo, para evaluar proyectos, llamado en especial, según resolución Exenta N° 132 de (V. y U.) de 2018”*.
- h) Acta de Evaluación proyecto Habitacional de Integración Social de fecha 27 de Abril de 2018 D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y Resolución Exenta N° 132 de fecha 16 de febrero de 2016.
- i) La petición fundada del Sr. Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, mediante el **Memorándum N° 761, de fecha 18 de Julio de 2018**, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Región de Coquimbo, por el cual solicita emitir Resolución de selección de proyecto *“Futuro en Nuestras manos”*, código 145943, de la Comuna de Salamanca.

- j) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- k) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y sus facultades.
- l) El Decreto Supremo N° 32 de fecha 18 de Abril de 2018, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 132 de fecha 16 de Febrero de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Región de Coquimbo, que llamó a postulación Nacional en condiciones especiales para el sistema Integrado de Subsidio Habitacional, conforme a las disposiciones del *D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, para proyectos de Integración Social en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, para la aplicación de subsidios habitacionales del sistema integrado de Subsidio Habitacional normado* por el *D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, para el TÍTULO I, y para el TÍTULO II, destinados a grupos emergentes y sectores medios respectivamente.*
- b) Que la comisión evaluadora se constituyó para calificar los proyectos presentados en el llamado dispuesto por la Resolución Exenta citada en la letra e) de los Vistos, sancionando la selección del proyecto *“Futuro en Nuestras Manos”* código 145943, mediante la correspondiente Acta de evaluación de proyecto de integración social, de fecha 27 de Abril de 2018, por lo tanto dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- **APRUEBESE**, el proyecto *“Futuro en Nuestras Manos”* código 145943, como proyecto de Integración Social, por cumplir con las exigencias establecidas en el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, y Resolución Exenta N° 132 de fecha 16 de Febrero de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Coquimbo, el cual se individualiza en el siguiente recuadro:

Código	Nombre Proyecto	Estado Proyecto	Rut Entidad	Nombre Entidad	Título	Tipología	Región	Comuna	Número total viv.	Numero viv. Post. colectiva
145943	Futuro en Nuestras Manos	Aprobado	76625360-1	Nueva Vivienda Ltda. IV Región	Título I y II	Proyecto Habitacional	4	Salamanca	187	187

- 2.- La Entidad Patrocinante tendrá el plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de la presente Resolución, para suscribir convenio con SERVIU, Región de Coquimbo, en los términos del Título 1 "Disposiciones Generales, Numero 3", de la Resolución citada en la letra e) de los Vistos.
- 3.- La Entidad Patrocinante, tendrá el plazo contado desde la fecha de la presente Resolución y hasta veinticuatro (24) meses después de la Recepción Definitiva Municipal, para presentar las nóminas de Familias integrantes de los proyectos seleccionados en formato proporcionado por el SERVIU, Región de Coquimbo debiendo corresponder como mínimo, a los porcentajes señalados en la Resolución Exenta, citada en la letra e) de los Vistos.
- 4.- En caso que los proyectos no cuenten con permiso de edificación, la Entidad Patrocinante tendrá un plazo de sesenta (60) días, contados desde la fecha de la presente Resolución, para presentar el permiso de edificación y un plazo máximo de dos (2) años para la obtención de la Recepción Definitiva Municipal de las obras, contados desde la fecha de la publicación de la presente Resolución.
- 5.- Los proyectos deberán mantener todas las condiciones técnicas y de diseño presentadas por la Entidad Patrocinante y aprobadas por la comisión evaluadora. En caso de alguna modificación, esta deberá ser informada al SERVIU, Región de Coquimbo, para su aprobación, si corresponde.
- 6.- Ordénese la publicación de la presente Resolución, en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (www.minvu.cl)

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNAN PIZARRO PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

DRC/drc

TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- SEREMI REGIÓN DE COQUIMBO
- S.I.A.C.
- D.P.H.
- OFICINA DE PARTES